

CIRCULAR INFORMATIVA No. 010

Bogotá D. C., 29 de agosto de 2025

Para: Comités Organizadores Departamentales

De: DIRECTOR GENERAL NACIONAL IV JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES

Asunto: Cambios en la conformación de las delegaciones – IV JNDRC

Respetados señores(as);

Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección de Fomento y Desarrollo, en especial del director general nacional de los IV Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes (IV JNDRC).

De manera atenta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 18** de la **Resolución No. 1396 del 14 de diciembre de 2023**, específicamente sobre las funciones del Comité Organizador Departamental, nos permitimos recordar la importancia de ceñirse estrictamente a lo establecido en la normatividad vigente de los juegos.

Así mismo, el **numeral 3 del artículo 49** de la resolución mencionada, establece que *"para los cambios y/o sustituciones de algún integrante de la delegación (...), estos deberán ser solicitados con un mínimo de veinte (20) días hábiles de antelación al inicio de la fase regional y/o final nacional, los cambios realizados deberán estar contenidos en el acto administrativo que expida la respectiva autoridad departamental y donde se detalle los ajustes definiendo la delegación que los representará en la fase regional y final nacional. De ser radicada la solicitud fuera de los tiempos estipulados, el departamento acarreará con los costos adicionales que conllevan el procedimiento de los cambios."*

En este sentido, cualquier modificación no autorizada en los actos administrativos previamente entregados a la organización será rechazada. Esto implicará que el **departamento respectivo asumirá la totalidad de los gastos y posibles imprevistos** derivados de dicha situación.

Por lo anterior, en este momento **no es procedente realizar cambios en la conformación de las delegaciones**. Los gastos generados por solicitudes de modificación presentadas **a partir del 20 de agosto**, como tiquetes, ajustes en servicios logísticos, entre otros, deberán ser **asumidos por las entidades que integran el respectivo Comité Organizador Departamental**.

Así mismo, es importante tener en cuenta que **las personas incluidas después de la fecha mencionada podrían quedar por fuera de la cobertura de la póliza contra accidentes**, debido a los tiempos establecidos para la gestión de este tipo de trámites.

Agradecemos su atención y comprensión, reiterando el compromiso de todos en el cumplimiento de la normatividad establecida para el buen desarrollo de los IV JNDRC.

Atentamente,



Carlos Aníbal Peralta Carrillo
Director General Nacional
Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes